

## MUNICIPIOS

## Ayuntamiento de Benifairó de les Valls

Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls sobre la 2025/02068 aprobación de las bases de la convocatoria que han de regir un proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo temporal correspondiente al subgrupo C2 administrativos/as, mediante concurso-oposición.

## **ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0071 de fecha 18 de febrero de 2025, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal para dar cobertura a las necesidades que puedan surgir en puestos de trabajo de naturaleza funcionarial encuadrados en el Grupo C2 Auxiliares Administrativos de la Administración General, naturaleza funcionarial interino, mediante el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases de la convocatoria se podrán examinar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls, a través del siguiente enlace:

## https://benifairodelesvalls.sedelectronica.es

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Benifairó de les Valls, 18 de febrero de 2025.—El alcalde, Antonio Enrique Sanfrancisco Meseguer.